

CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

Entre

LA UNIVERSIDAD DE BURDEOS

Institución pública de carácter científico, cultural y profesional
Sita en 35, Place Pey-Berland, 33000 Bordeaux (France)
Representada por su Presidente, el Sr. Dean LEWIS
En adelante, «UBx», de una parte,

Y

LA UNIVERSIDAD

Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación
Situado en Carretera México- Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, (México)
Representada por su Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal, Dra. Mónica Santillán Vera
En adelante "CIDE"

En adelante, denominadas conjuntamente «las Partes».

=§--§=

Considerando la transmisión del presente Convenio al Ministerio francés de Enseñanza Superior, Investigación e Innovación, Considerando la deliberación del Consejo de Administración de la UBx, con fecha de 17 de noviembre 2023, por la que se confieren facultades al Presidente de la Universidad,

Considerando el Acuerdo marco que define las distintas cooperaciones consideradas entre ambas instituciones, con fecha 05/12/2025

Considerando el Código de Educación francés, y en particular sus artículos L.123-7 y D.123-15 a D.123-22 relativos a las misiones del servicio público de enseñanza superior en materia internacional,

El CIDE es una asociación civil constituida ante la fe del Notario Público número 6 del Distrito Federal, Lic. Fausto Rico Álvarez, como se acredita con el testimonio de la escritura pública número 42,956 de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149, hoy en día folio mercantil número 35,696. Asimismo, el Estatuto General de "CIDE" obra en la protocolización del acta de la primera Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Asociados, realizada por el Lic. Miguel Soberón Mainero, Notario Público número 181 de la Ciudad de México, mediante instrumento número 81,387 de fecha diecinueve de agosto de dos mil veinte.

Es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y es un Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de acuerdo a la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

En su calidad de Secretaria de Vinculación y Apoderada Legal del "CIDE", se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, fracción V, del Estatuto General del CIDE y en la Escritura Pública Número 89,339, de fecha 11 de mayo de 2022, otorgada ante la fe del Notario Público Número 181 de la Ciudad de México, Lic. Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

1.OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio establecer los términos del programa de intercambio de estudiantes de Licenciatura y Posgrados en las áreas de interés común de las Partes (en adelante, «el Programa»). Quedan excluidas del intercambio de estudiantes las clases impartidas en las áreas de ciencias médicas, ciencias farmacéuticas y ciencias de odontología.

Las partes se comprometen a permitir la movilidad virtual, según la oferta disponible en el seno de cada institución y según las modalidades que quedarán establecidas por escrito.

Las Partes convienen que el Programa no da derecho a la obtención de un título expedido por el centro de acogida.

2. COORDINACION

Se encargan de la coordinación académica del Programa:

- Por cuenta de la UBx, las oficinas de movilidad internacional de la Dirección de Relaciones Internacionales. Las personas de contacto se identifican en la ficha de información adjunta al presente convenio.
- Por cuenta del CIDE, la Oficina de Internacionalización Educativa, a cargo de la Mtra. Brenda E. Valdés Corona, Coordinadora de Internacionalización Educativa, brenda.valdes@cide.edu, +52 55 5727 9800 ext. 2805 y 2833

Cualquier cambio de coordinador se notificará a la otra parte en la mayor brevedad.

3. TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

3.1 NÚMERO DE ESTUDIANTES

Ambas instituciones aceptarán hasta cuatro (4) alumnos de intercambio por un período máximo de un curso académico anual y por un período mínimo de un semestre. El número de plazas es divisible por semestres: 1 estudiante por un año = 2 estudiantes por un semestre. El número de estudiantes puede revisarse anualmente y modificarse mediante un simple intercambio de correos electrónicos, previa aprobación de ambas partes.

Las partes velarán por mantener un equilibrio en cuanto al número de estudiantes participantes de ambos centros durante la duración del programa. Las materias que sean cursadas y aprobadas por los alumnos durante dichos períodos serán reconocidas por la universidad de origen.

Cada institución podrá distribuir el número de participantes de acuerdo con su conveniencia o calendario escolar.

3.2 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Las instituciones intercambiarán alumnos de licenciatura y de posgrado por periodos de tiempo determinados.

Para participar en el programa de intercambio, los estudiantes deberán haber validado:

- para los estudiantes de l'UBx, al menos el primer año universitario en los cursos del presente convenio;
- para los estudiantes del CIDE, al menos el primer año universitario para los alumnos de posgrado y los dos primeros años universitarios para los alumnos de licenciatura.

Además, tendrán un nivel lingüístico suficiente para asistir a las clases del centro de acogida:

- En la UBx: el nivel lingüístico mínimo exigido en la o las lenguas de enseñanza (expresión y comprensión escritas y orales) es B1, con base en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, se recomienda disponer del nivel B2. Ciertas disciplinas pueden exigir un nivel lingüístico superior (véase el Anexo 1).
- En la UBx y en el CIDE: el nivel lingüístico mínimo exigido en la o las lenguas de enseñanza (expresión y comprensión escritas y orales) es B1, con base en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, sin embargo, se recomienda disponer del nivel B2 en español.

3.3 SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS PARA EL PROGRAMA DE MOVILIDAD

El centro de origen se encargará de preseleccionar a los estudiantes que deseen participar en el Programa, en base a los siguientes criterios: nivel académico del estudiante, relevancia del proyecto académico del estudiante de acuerdo con la oferta de formación del centro de acogida y del nivel lingüístico mínimo exigido.

El estudiante candidato a la movilidad debe respetar los procedimientos y plazos de candidatura, tal y como se indican en la ficha de información que consta como anexo del presente convenio.

El centro de acogida se encargará de la selección definitiva de los estudiantes mediante la evaluación de los expedientes de candidatura en atención a dichos criterios y transmitirá al centro de origen la lista de estudiantes seleccionados.

3.4 PROCEDIMIENTO «ESTUDIOS EN FRANCIA»

Antes de iniciar cualquier trámite consular para la obtención del Visado de Estudiante, que regule su estancia en Francia, el estudiante seleccionado para matricularse en la UBx en el marco del Programa tendrá que realizar las gestiones en el portal «Estudios en Francia» de Campus France México.

3.5 CALENDARIO

El periodo de estudios en el centro de acogida se establece de mutuo acuerdo entre las Partes. Puede ser de uno o dos semestres, en función del proyecto del estudiante. Para los estudiantes del CIDE, la duración máxima debe ser de un semestre.

Los estudiantes que participen en el Programa respetarán las fechas de inicio y fin de semestre establecidas en el calendario universitario del centro de acogida. Dichas fechas de inicio y final de semestre se comunican anualmente al centro de origen y al estudiante.

3.6 ACREDITACIÓN DE CURSOS

Un contrato pedagógico, firmado tanto por el estudiante como por los centros de acogida y origen, especifica las asignaturas estudiadas durante el programa de movilidad. Se firmará antes de su inicio y se podrá modificar como máximo un mes después del inicio de los cursos, por mutuo acuerdo entre las tres partes. En caso de modificación del contrato inicial, uno nuevo debe ser editado y firmado por las tres partes.

El periodo de estudios quedará bajo la supervisión del centro de acogida y el estudiante se someterá a los exámenes o a cualquier otra forma de evaluación existente, de conformidad con el reglamento del centro.

Al finalizar el periodo de movilidad, el centro de acogida transmitirá al centro de origen un informe de notas, en un plazo razonable tras la publicación de los resultados. El centro de origen asumirá la responsabilidad de aprobar el plan de estudios universitarios del estudiante.

3.7 ACOGIDA DE LOS ESTUDIANTES

Las Partes se comprometen a ofrecer a los estudiantes del centro de origen:

- ayuda para la obtención del visado de estudiante;
- ayuda para las gestiones administrativas;
- ayuda para la búsqueda de alojamiento;
- asesoramiento y orientación pedagógica;
- acceso a los servicios adicionales (bibliotecas, informática, restaurante).

3.8 TASAS DE MATRÍCULA Y GASTOS DE FORMACIÓN

Los estudiantes que participen en el Programa deberán pagar las tasas de matrícula en su centro de origen y quedarán exentos del pago de las mismas en el centro de acogida.

Los estudiantes que participen en el Programa asumirán todos los gastos relacionados con su movilidad, en particular:

- su alojamiento, comida y gastos de viaje;
- su seguro médico complementario y los gastos médicos no incluidos en este;
- sus libros, ropa y gastos personales;
- el gasto del trámite de pasaporte y visado;
- el coste de los transportes;
- cualquier otra deuda contraída durante el periodo de movilidad.

3.9 COBERTURA MÉDICA Y OTROS SEGUROS

Los estudiantes cumplirán con la normativa vigente en el territorio del centro de acogida:

- **En la UBx:**

- en el marco de un periodo de movilidad inferior a 3 meses, los estudiantes que participen en el Programa no estarán cubiertos por la Seguridad Social francesa; por consiguiente, deberán justificar que tienen un seguro de enfermedad privado, sin límite de reembolso para la totalidad de su estancia en Francia;

- en el marco de un periodo de movilidad superior a 3 meses, los estudiantes que participen en el Programa se darán de alta en la Caisse Primaire d'Assurance Maladie (CPAM - Caja Primaria de Seguro Médico) del departamento de Gironde para disponer de la Seguridad Social francesa, excepto si justifican que tienen un seguro médico privado, sin límite de reembolso, para la totalidad de su estancia en Francia;

- todos los estudiantes acogidos en la UBx en el marco del Programa, independientemente de su periodo de movilidad, deberán justificar que disponen de un seguro de responsabilidad civil (vida privada) para la totalidad de la estancia;

- se recomienda encarecidamente suscribir un seguro de repatriación que cubra todo el periodo de movilidad.

- **En el CIDE:**

- Para periodos de movilidad de hasta 12 meses, los estudiantes que participen en el Programa estarán cubiertos por la seguridad social mexicana (Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS).

- Todos los estudiantes alojados en el CIDE como parte del Programa, independientemente de la duración de su movilidad, deben contar con un seguro médico que cubra toda su estancia.

- Se recomienda encarecidamente contratar un seguro de repatriación que cubra todo el periodo de movilidad.

4. DATOS PERSONALES

Cada una de las Partes se compromete a cumplir con las obligaciones relativas al tratamiento de datos personales de acuerdo con la normativa aplicable en su país de origen.

Cada una de las Partes es responsable del procesamiento de los datos personales recopilados en el marco del Programa. Como tal, determina los fines y los medios de procesamiento.

A la fecha de la firma de este documento, no existe ninguna disposición para el procesamiento conjunto de datos personales entre las partes como parte del proyecto. En el caso de que el procesamiento de datos personales sea necesario para la ejecución del acuerdo (por ejemplo, alojamiento o transferencia), las Partes deberán establecer un acuerdo que describa sus respectivas responsabilidades.

5. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Todo conflicto derivado del presente Convenio, relativo a su interpretación, su invalidez, su ejecución o su rescisión, así como los conflictos que resultasen de la integración de elementos complementarios o su adaptación a nuevas condiciones, se resolverán de conformidad con las disposiciones estipuladas en el Acuerdo marco citado en el preámbulo.

6. VIGENCIA Y RENOVACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de la última de las Partes por una duración de cinco (5) años. Será vigente hasta el vencimiento del Acuerdo marco de cooperación citado en el preámbulo.

El vencimiento del presente Convenio no impedirá el desarrollo, hasta su finalización, de las actuaciones de cooperación iniciadas dentro de su plazo de vigencia.

Al término del Acuerdo marco y tras la evaluación de las acciones de cooperación, se podrá establecer un nuevo convenio, que se someterá a los procedimientos de aprobación aplicables.

7. RESCISIÓN

Cualquiera de las Partes puede rescindir el presente Convenio con un preaviso de seis (6) meses, si bien la rescisión no cobrará efecto antes de que finalicen el curso académico y las actuaciones de cooperación en curso.

8. ENMIENDAS

Las eventuales modificaciones del presente Convenio, realizadas de mutuo acuerdo y bajo la forma de una enmienda, se someterán a un proceso de aprobación idéntico al del establecimiento del presente Convenio.

9. APÉNDICES

Los siguientes apéndices:

- Anexo 1: Ficha técnica de UBx
- Anexo 2: Ficha técnica del CIDE



No forman parte integral de este acuerdo. Cualquier actualización de los anexos debe notificarse a la otra parte, por correo electrónico, lo antes posible.

10. Lengua de redacción y número de ejemplares

El presente Convenio se establece en dos (2) versiones en español y dos (2) versiones en francés. El texto francés es absolutamente conforme con el significado del texto en español.

11. Firmas

Por la Universidad de Burdeos
En Burdeos, a 20/10/2025



Dean LEWIS
Presidente

Por el Centro de Investigación y
Docencia Económicas, A.C.
En Ciudad de México, a 05/12/2025



Dra. Mónica Santilán Vera
Secretaría de Vinculación y
Apoderada legal



